



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Interdicción
Demandante:	Olmedo Vega Beltrán
Demandado:	Ricardo Vega Beltrán
Radicación:	25-394-31-84-001-2014-00037-00
Asunto:	Solicitud servicio valoración de apoyos.

Finalizado el término para la realización del servicio de valoración de apoyos por parte de la Personería Municipal de Caparrapí – Cundinamarca, se observa que recibió respuesta el pasado 17 de mayo de 2022, allegando *acta de terminación incompleta de valoración de apoyos (f.151-154)*; por lo que a la fecha persiste la necesidad del servicio referente a lo requerido mediante auto de fecha abril 19 de 2022 (f.147).

Así, es procedente solicitar el servicio de valoración de apoyos a otra entidad pública de las obligadas a su prestación¹, como lo es la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca², que confluye con la Personería Municipal en el ejercicio de las funciones de Ministerio Público en el territorio de nuestro municipio.

Conforme lo expuesto, elaboro nuevamente la solicitud de valoración de apoyos la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, para que agote el trámite dispuesto para ese efecto³. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS
--

¹ Parágrafo, Art. 2.8.2.3.1. Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica." (Adicionado por el Art. 1° Decreto 487 de 2022)

² Art. 11, Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"

³ Presidencia de la Republica, Decreto No. 487 de 2022 "Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019".

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ece87fedbd3b3598af1150223c680657839ba296b412021583cd6eb47783c5c**
Documento generado en 14/06/2022 04:32:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**